



SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024

ACTA AUDIOVISUAL: ACTA SUCINTA

En la Ciudad de Corella a trece de septiembre de dos mil veinticuatro, reunidos en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria a tal efecto, D.^a PILAR PÉREZ GIL, D. IGNACIO SOBEJANO SESMA, D.^a AMAIA BIENZOBAS GÓMEZ, D. FÉLIX BIENZOBAS LÁZARO, D. JUAN IGNACIO GARCÍA CATALÁN, D.^a MARÍA SALCEDO VIRTO, D. JAVIER FERNÁNDEZ MELLADO, D.^a ROSARIO ARELLANO SANZ, D.^a PATRICIA CUEVA LÁZARO, D. ANGEL CARLOS FRANCÉS GÓMEZ y D. ALBERTO CATALÁN PERALTA en sesión ordinaria de Pleno Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. GORKA GARCÍA IZAL, y actuando como Secretaria Accidental D.^a BERTHA SÁNCHEZ LUNA.

Se inicia la sesión a las dieciocho horas.

Se excusa la presencia de D. ÁLVARO LLORENTE GÓMEZ por motivo de vacaciones.

Se procede a tratar los puntos incluidos en el orden del día.

1.- APROBACIÓN DE ACTAS

Se somete a aprobación el acta audiovisual correspondiente a las sesiones celebradas los días 14/06/2024, 23/07/2024 y 02/08/2024, resultando aprobadas por unanimidad de los presentes.

2.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 10_2024 (EXPEDIENTE PRESUPUESTOS/2024/1).

Se somete el punto a votación, resultan 8 votos a favor (G.M.A.C.I, G.M.S. y G.M.P.P.) y 4 votos en contra (G.M.U.P.N.), adoptando el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO los artículos 206 a 219 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales referentes a los créditos presupuestarios y sus modificaciones,

CONSIDERANDO el informe favorable de la Comisión de Hacienda de fecha 14 de agosto de 2024.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobación inicial de la siguiente modificación presupuestaria en el Presupuesto del Ayuntamiento de Corella del año 2024:

MODIFICACIÓN 10_2024 Crédito extraordinario:

<i>PARTIDA</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>EUROS</i>
1 1330 20001	Alquiler parcela 305 pol 1 depósito vehículos	7.800,00

Financiado con:

<i>PARTIDA</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>EUROS</i>
1 87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	7.800,00

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública por periodo de quince días naturales, previo anuncio en el tablón municipal, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

3.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 11_2024
(EXPEDIENTE PRESUPUESTOS/2024/1).

CONSIDERANDO los artículos 206 a 219 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales referentes a los créditos presupuestarios y sus modificaciones,

CONSIDERANDO el informe favorable de la Comisión de Hacienda de fecha 14 de agosto de 2024.

SE ACUERDA, por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Aprobación inicial de la siguiente modificación presupuestaria en el Presupuesto del Ayuntamiento de Corella del año 2024:

MODIFICACIÓN 11_2024 Suplemento de crédito:

<i>PARTIDA</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>EUROS</i>
1 1722 4820001	Subvención asociación de Cazadores Hoya del Mostaz	3.000,00

Financiado con:

<i>PARTIDA</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>EUROS</i>
----------------	--------------------	--------------



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

J N^o/Zk^a 0065949

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	EUROS
1 87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	3.000,00

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública por periodo de quince días naturales, previo anuncio en el tablón municipal, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

4.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 12_2024
(EXPEDIENTE PRESUPUESTOS/2024/1).

Se somete el punto a votación, resultan 8 votos a favor (G.M.A.C.I, G.M.S. y G.M.P.P.) y 4 abstenciones (G.M.U.P.N.), adoptando el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO los artículos 206 a 219 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales referentes a los créditos presupuestarios y sus modificaciones,

CONSIDERANDO el informe favorable de la Comisión de Hacienda de fecha 14 de agosto de 2024.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Aprobación inicial de la siguiente modificación presupuestaria en el Presupuesto del Ayuntamiento de Corella del año 2024:

MODIFICACIÓN 12_2024 Suplemento de crédito:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	EUROS
1 9200 1310001	Personal eventual administración general	10.100,00
1 9200 16000	Seguridad Social	3.232,00
		13.332,00

Financiado con:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	EUROS
1 87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	13.332,00

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública por periodo de quince días naturales, previo anuncio en el tablón municipal, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

5.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 13_2024
(EXPEDIENTE PRESUPUESTOS/2024/1).

CONSIDERANDO los artículos 206 a 219 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales referentes a los créditos presupuestarios y sus modificaciones,

CONSIDERANDO el informe favorable de la Comisión de Hacienda de fecha 14 de agosto de 2024.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: *Aprobación inicial de la siguiente modificación presupuestaria en el Presupuesto del Ayuntamiento de Corella del año 2024:*

MODIFICACIÓN 13_2024 *Suplemento de crédito:*

<i>PARTIDA</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>EUROS</i>
<i>1 1510 13000</i>	<i>Personal laboral arquitecta y brigada</i>	<i>7.160,12</i>
<i>1 1510 16000</i>	<i>Seguridad Social</i>	<i>2.720,88</i>
		<i>9.881,00</i>

Financiado con:

<i>PARTIDA</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>EUROS</i>
<i>1 87000</i>	<i>Remanente de Tesorería para gastos generales</i>	<i>9.881,00</i>

SEGUNDO: *Someter el expediente a información pública por periodo de quince días naturales, previo anuncio en el tablón municipal, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el periodo de exposición pública.*

6.- ELECCIÓN JUEZ/A DE PAZ (GENÉRICO 2023/134)

CONSIDERANDO *que el Sr. Presidente procede a informar que se han presentado 4 candidatas. Indica que se procederá a realizar la votación de la siguiente manera: se nombrará uno por uno y por orden cronológico de presentación de candidaturas y se emitirá el voto de tal forma que sólo podrá votar a un candidato por concejal o concejala. La persona candidata que obtenga mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación resultará elegida.*

Se procede a nombrar a las personas presentadas.



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

J N^o/Zk^a 0065950

*D. Pablo Melendo López.
D. Ramón Martínez Rubio.
D^a Alba Liñan Mena.
D^a María José Mellado Sainz.*

Una vez terminada la votación el resultado es el siguiente:

7 votos a favor de D^a Alba Liñan Mena y 5 votos a favor de D^a. María José Mellado Sainz.

En consecuencia, se adopta el siguiente acuerdo:

RESULTANDO *notificación de la Secretaria de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en la que se pone en conocimiento del Ayuntamiento el inicio del procedimiento para la elección del cargo de Juez/a de Paz. (R.E. 3869 / 2023).*

CONSIDERANDO *que el anuncio de elección fue publicado, en el tablón de anuncios y el Boletín Oficial de Navarra n^o 4 de 5 de enero de 2024 y BON n^o 26, de 5 de febrero de 2024.*

CONSIDERANDO *que se han presentado las siguientes solicitudes:*

*D. Pablo Melendo López.
D. Ramón Martínez Rubio.
D^a Alba Liñan Mena.
D^a María José Mellado Sainz.*

CONSIDERANDO *que el resultado de la votación ha sido el siguiente:*

7 votos a favor de D^a Alba Liñan Mena y 5 votos a favor de D^a. María José Mellado Sainz.

SE ACUERDA *por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

PRIMERO.- *Elegir a D.^a Alba Liñan Mena, Juez de Paz.*

7.- ELECCIÓN JUEZ/A DE PAZ SUSTITUTO/A (GENERICO 2024/65)

CONSIDERANDO *que el Sr. Presidente procede a informar que se han presentado 3 candidatos. Indica que se procederá a realizar la votación de la siguiente manera: se nombrará uno por uno y por orden cronológico de presentación de candidaturas y se emitirá*

el voto de tal forma que sólo podrá votar a un candidato por concejal o concejala. La persona candidata que obtenga mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación resultará elegida.

Se procede a nombrar a las personas presentadas.

D. Ramón Martínez Rubio.

D.ª Alba Liñan Mena.

D.ª María José Mellado Sainz.

Toda vez que D.ª Alba Liñan Mena ha sido elegida Juez de Paz, se procede a la votación entre las demás personas presentadas.

Una vez terminada la votación el resultado es el siguiente:

7 votos a favor de D. Ramón Martínez Rubio y 5 votos a favor de D.ª María José Mellado Sainz.

En consecuencia, se adopta el siguiente acuerdo:

RESULTANDO *notificación de la Secretaria de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en la que se pone en conocimiento del Ayuntamiento el inicio del procedimiento para la elección del cargo de Juez/a de Paz Sustituto/a.*

CONSIDERANDO *que el anuncio de elección fue publicado, en el tablón de anuncios y el Boletín Oficial de Navarra nº 87 de 29 de abril de 2024.*

CONSIDERANDO *que se han presentado las siguientes solicitudes:*

D. Ramón Martínez Rubio.

D.ª Alba Liñan Mena.

D.ª María José Mellado Sainz.

CONSIDERANDO *el informe de la Comisión de Hacienda celebrada el día 10/05/2024.*

CONSIDERANDO *que el resultado de la votación ha sido el siguiente:*

7 votos a favor de D. Ramón Martínez Rubio y 5 votos a favor de doña María José Mellado Sainz.

SE ACUERDA *por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

PRIMERO: *Elegir a D. Ramón Martínez Rubio, Juez de Paz Sustituto.*



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

DILIGENCIA.- En Corella a 21 de octubre de 2024.
Se extiende para hacer constar que se procede a la apertura de pliegos oficiales habilitados para la transcripción de las Actas de las Sesiones del Pleno del Ayuntamiento de Corella. De que doy fe.

J N°/Zk^a 0178800

8.- MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES DE ALTERNATIVA CORELLANA INDEPENDIENTE, UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO, PARTIDOS SOCIALISTA DE NAVARRA Y PARTIDO POPULAR DE NAVARRA EN EL AYUNTAMIENTO DE CORELLA, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PRESENTA AL PLENO PARA SU DEBATE Y VOTACIÓN:

Se somete a aprobación la siguiente moción:

Los Grupos Municipales de Alternativa Corellana Independiente, Unión del Pueblo Navarro, Partidos Socialista de Navarra y Partido Popular de Navarra en el Ayuntamiento de Corella, al amparo de la legislación vigente, presentan al Pleno para su debate y votación, la siguiente:

MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El comienzo de las obras de la 2ª fase del Canal de Navarra, proyecto que afectará a los regadíos de la Ribera y en concreto, a casi 4.000 hectáreas gestionadas por la Comunidad de Regantes de Corella, parece cercano.

La construcción del Canal fue acordada entre el Gobierno de España y el Gobierno de Navarra mediante un convenio suscrito el 19 de octubre de 1998 entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Comunidad Foral de Navarra y publicado en el BON de 12 de marzo de 1999.

Desde la aprobación de la construcción del Canal han sido muchos años de lucha por parte de las asociaciones, sindicatos agrarios, comunidades de regantes y municipios afectados, todo para conseguir que llegue el agua del Canal de Navarra a la Ribera.

Para la Ciudad de Corella, la puesta en regadío a través del Canal de Navarra de las casi 4.000 hectáreas es imprescindible, es la única salida viable para el futuro agrícola de nuestra tierra. Entendemos que desde el Ayuntamiento nos debemos a volcar en que sea una realidad lo más pronto posible.

Pero para al alcanzar el objetivo de la puesta en regadío de los campos corellanos, se necesita en primer lugar la ejecución de una obra a nivel local. Es imprescindible que la concentración parcelaria de toda la zona que regará el canal en Corella se ejecute antes o de manera paralela al desarrollo de las obras de construcción de las tuberías que unirán Pitillas con Tudela. El Gobierno de Navarra, a través del departamento de Infraestructuras Agrarias y de la sociedad pública Riegos de Navarra, ha establecido para nuestro municipio un mapa de los términos municipales con las diferentes áreas regables.

La decisión de incorporarse al proyecto de la 2ª fase del Canal de Navarra será de la Comunidad de Regantes de Corella. El Ayuntamiento como propietario de terrenos, solo participa de la decisión en proporción a la propiedad que tiene del suelo regable. Aun así, como ayuntamiento nos debemos empeñar en trabajar y aportar todo lo necesario para que nada ni nadie, entorpezca el sueño de una agricultura con regadíos modernos en Corella.

Las ordenanzas de funcionamiento de la Comunidad de Regantes que están en vigor, se aprobaron el 26 de septiembre de 1947. En estas ordenanzas se establece en el artículo 55, que una decisión tan importante y trascendente para la Comunidad como la que se va a tomar debe ser aprobada por la "mayoría absoluta de los votos de la Comunidad", es decir, por un número superior a la mitad de los propietarios o propietarias de las 3.748 hectáreas de terreno que tienen censadas el Sindicato. Debido a la configuración minifundista de la futura zona regable de Corella, conseguir el número de votos necesarios para aprobar la incorporación al proyecto supone un reto mayúsculo.

Desde el Ayuntamiento de Corella somos conscientes de las dificultades humanas y materiales que puede tener una administración como es la Comunidad de Regantes de Corella para abordar un trabajo complejo y abrumador como sacar adelante el acuerdo de incorporación al proyecto de 2ª fase del Canal de Navarra.

Por la trascendencia económica y laboral para un futuro agrícola moderno y productivo que supone para Corella que el acuerdo sea positivo a la incorporación al Canal, el Ayuntamiento de Corella toma el siguiente acuerdo:

Se ACUERDA, por unanimidad de los presentes:

1.- Manifestar la plena y unánime voluntad política municipal favorable a que las aguas de la 2ª Fase del Canal de Navarra rieguen el término municipal de Corella conforme al proyecto de Zonas Regables del Canal de Navarra (Sector XIV y XV) y en consecuencia, la concentración parcelaria de las parcelas afectadas.

2.- Trasladar a la Comunidad de Regantes de Corella esta voluntad plena y unánime, en el ánimo de ofrecer a la Comunidad la máxima colaboración, tanto en la obtención de la mayoría de votos necesarios para la adopción del acuerdo de solicitar la incorporación de la Comunidad al Canal de Navarra y concentración parcelaria, como en poner a su disposición recursos materiales y humanos que ayuden y faciliten la celebración de la Junta general que decida su incorporación al proyecto de transformación a regadío a través del Canal de Navarra.

9.- INFORMACIÓN SOBRE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Indica el Sr. Alcalde que se ha hecho entrega de la Relación de Resoluciones de Alcaldía, así como de las Resoluciones dictadas por concejales delegados.

El art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (LA LEY 2574/1986) (BOE de 22 de diciembre), dispone: «El Alcalde dará cuenta sucinta a la Corporación, en cada sesión ordinaria del Pleno, de las resoluciones que hubiere adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria para que los Concejales conozcan el desarrollo de



la administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el art. 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

10.- INFORMACIÓN SOBRE REPAROS DE INTERVENCIÓN

Indica el Sr. Alcalde que se ha hecho entrega de la relación de reparos de intervención.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Los ruegos y preguntas planteadas han quedado reproducidas en la grabación de audio.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS PÚBLICOS.

Informa el Sr. Presidente que no se ha producido ningún ruego ni pregunta público.

Identificación de la grabación de audio de la Sesión Plenaria Ordinaria 13/09/2024 firmada digitalmente, que contiene las intervenciones de cada una de las personas intervinientes y forma parte del acta audiovisual a la que también pertenece la presente acta sucinta:

 GMT20240913-160212_Recording.m4a_signed.csig

Y siendo las diecisiete horas con veinte minutos y no habiendo otros temas que tratar en el orden del día, se levanta la sesión, extendiéndose la presente que yo como Secretaria certifico:

V.º B.º
EL ALCALDE